

# Cuarentena preventiva para las personas que lleguen de fuera de la UE y asimilados y no estén inmunizados.

. Miércoles, 01 Septiembre 2021

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del titular de Salud, Joan Martínez Benazet, el nuevo Decreto que regula el confinamiento temporal para las personas procedentes de las zonas de más riesgo. El texto se enmarca en las medidas de prevención para minimizar el riesgo de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, y especialmente ante la aparición de nuevas variantes del virus.

Así, el Decreto establece que toda persona que acceda al Principado de un país que no sea la Unión Europea o los países asimilados -Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Suiza i el Vaticano- Tendrá que informarlo previamente por vía telemática al Ministerio de Asuntos Exteriores, identificarse debidamente y exponer si se los considera persona inmunizada -es decir que ha recibido la pauta completa hace más de 15 días o que han pasado la enfermedad hace menos de 6 meses y han recibido una dosis -o no.

Paralelamente y además de haberse puesto en contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, las personas procedentes de estos países tendrán de disponer de una prueba diagnóstica (PCT o TMA) con resultado negativo y efectuada con un antelación máxima de 72 horas antes de la llegada a Andorra. En el caso de las personas que no puedan acreditar que están inmunizadas, tendrán que realizar una cuarentena obligatoria de 14 días, que podrá reducirse a 10 si se realizan una segunda prueba diagnóstica en Andorra.

El Decreto entra en vigor el mismo día de publicar-se en el BOPA y las personas que lo incumplan podrán ser sancionadas de acuerdo con la Ley general de Salud.